

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª N° 1125 /

LAS CONDES, 24 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 5135 de fecha 28 de Noviembre de 2013, que sanciona el Reglamento del Programa "Fondo de Apoyo para Seguridad en Condominios de Viviendas Sociales";
- Decreto Sección 1ª N° 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2015;
- Decreto Sección 1ª N° 4593 de fecha 17 de Diciembre de 2014, que pone en vigencia el Programa "Fondo de Apoyo para Seguridad en Condominios de Viviendas Sociales 2015";
- El Acuerdo N° 213/2014 de la 839ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado con fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba los proyectos;
- El Informe de Imputación N° 001020 de fecha 28 de Enero de 2015, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 2 de Enero de 2015 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal "Bosque de la Villa 2" y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado N°190 del Centro de Seguridad Vecinal "Bosque de la Villa 2", de fecha 6 de Abril de 2015, emitido por el Secretario Municipal.
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de Abril de 2015;
- El Certificado IBC N° 128 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 7 de Abril de 2015;
- El Proyecto "Seguridad para Condominio de Viviendas Sociales Bosque de la Villa 2".
- Decreto Sección 1ª N° 3108 de fecha 28 de julio de 2010, que sanciona el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de fondos concursables y subvenciones directas.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 2 de Enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal "Bosque de la Villa 2"**, RUT N° 65.032.403-K, para la ejecución del Proyecto "**Seguridad para Condominio de Viviendas Sociales Bosque de la Villa 2"**".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención del Centro de Seguridad Vecinal "Bosque de la Villa 2", RUT N° 65.032.403-K, por la suma de \$ 10.529.924 (diez millones quinientos veintinueve mil novecientos veinticuatro pesos), los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto presentado al Fondo de Apoyo para Seguridad en Condominios de Viviendas Sociales 2015, denominado "**Seguridad para Condominio de Viviendas Sociales Bosque de la Villa 2"**".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1° de Enero de 2015.
4. Los recursos otorgados en subvención deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "**Seguridad para Condominio de Viviendas Sociales Bosque de la Villa 2"**".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes **cada dos meses** y el total a más tardar el 31 de Diciembre de 2015, asumiendo las diferencias que resulten de la ejecución del Proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia en conjunto con el Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal**



“Bosque de la Villa 2”, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación de los Proyectos, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. Los recursos se entregarán en cuatro cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Item	: 01	Al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 104	Cto. De Seg. Vec. Bosque de la Villa Dos
Contracuenta	: 1210601005016040	
Valor	: \$ 10529924	
Programas	: \$ 10.529.924	FONDO DE APOYO P/SEG.
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.
10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal “Bosque de la Villa 2”**, Rut N° 65.032.489-7, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Dirección de Control (con proyecto)
Secretaría Municipal (con proyecto)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Dirección de Desarrollo Comunitario
DEPSE (con proyecto)
Depto. de Organizaciones Comunitarias
Centro de Seguridad Vecinal Bosque de la Villa 2
Oficina de Partes